OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5935

ORDEN de 21 de octubre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la «Fundación Zubigune».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la «Fundación Zubigune», sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 4 de agosto de 2011 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la «Fundación Zubigune», fundada por «Setalde Suministros Integrales, S.A.», «Larrañaga Plásticos, S.A.», «GISAT, S. Coop. Ltda.», «Domusa Calefacción, S. Coop.», «Comercial de Aplicaciones Electrónicas, S.L.», «Alecop, S. Coop.», «Asociación Española de Fabricantes de Maquinas-Herramienta», «Prospektiker, S.A. Instituto Europeo de Prospectiva y Estrategia», «Suministros Eléctricos Erka, S.L.», «Breen Breeded in Green, S.L.», «Centros para La Formación y Prevención Laboral, S.L.», «Fundación Tecnalia, Resarch & Innovation», «Asociación de Empresarios de Gipuzkoa (Adegui) Gipuzkoako Enpresarien Elkartea», «Akaba S.A.», «Asociación Empresarial de Instaladores y Mantenedores de Guipuzcoa (Instagi)», «Victorio Luzuriaga-Usurbil, S.A.», «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gipuzkoa», «Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Gipuzkoa», «Laser-Ken, S.A.», «Syder 2005, S.L.» y «Fagor, S. Coop.». A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Reunida la Comisión técnica de la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, con la finalidad de verificar la licitud e interés general de los fines fundacionales, ha emitido el 28 de septiembre de 2011 informe favorable a su inscripción.

Tercero.– Según establece el artículo 6 de sus estatutos, el fin genérico de la Fundación es «atender al fomento y desarrollo de la Formación Continua y el Aprendizaje Permanente en las familias de electricidad, electrónica, mantenimiento y servicios a la producción, fabricación mecánica y administración».

Cuarto.– Conforme disponen los artículos 1 y 2 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en Etarte Bidea, 9 (Zubieta Auzoa), de Usurbil (Gipuzkoa), desarrollando la Fundación principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinto.– La dotación inicial asciende a la cantidad de 42.000 euros. Se acredita documentalmente la realidad de dicha aportación en el expediente de inscripción registral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio.

Sexto.– La representación, administración y gobierno de la Fundación se confía al Patronato, cuyos miembros desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, conforme lo previsto en los Estatutos fundacionales. El Patronato inicial, conforme se establece en la escritura de constitución fundacional, estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Patrono	Vigencia
Presidente	Don Jesús María Gómez Pescador	16 de junio de 2016
Vicepresidente	Don Xabier Ortueta Mendia	16 de junio de 2016
Secretario	Don Jose María Muñoz Nájera	16 de junio de 2016

Todos y cada uno de ellos han aceptado sus respectivos cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 12.1 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de constitución de la Fundación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, el artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 4 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 36 a 39 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-311, de la constitución de la «Fundación Zubigune», de Usurbil (Gipuzkoa), así como de la composición inicial del Patronato, integrado por los miembros que figuran en el antecedente de hecho sexto, quienes han aceptado expresamente sus cargos, en los términos previstos en la Escritura pública otorgada el 16 de junio de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, don Miguel Angel Martínez Urroz (n.º de protocolo: 856).

Segundo.– Clasificar a dicha Fundación, en virtud de sus fines, en la sección 1 del Registro de Fundaciones del País Vasco, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.